

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.
COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO
APROBACION RES. 7527 NOVIEMBRE 20 DE 1998
NIT 860532427-4 Dane No: 11100129916
Localidad: Doce.

*- FORMACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS LABORAL HACIA UNA CALIDAD DE VIDA -
"POR UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD Y SENTIDO HUMANO"*



IED JUAN FRANCISCO BERBEO
PEI: FORMACIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS LABORAL HACIA UNA CALIDAD DE
VIDA

«Por una educación con calidad y sentido humano»

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

LOCALIDAD 12 – BARRIOS UNIDOS

BOGOTÁ D.C.

Resolución _____

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los Estudiantes (SIE); de Educación Formal: Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media y el programa de Educación Especial del Colegio Juan Francisco Berbeo I.E.D. y se deroga la resolución anterior.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico, Docentes por Departamentos, padres de familia, estudiantes y de la Comunidad Educativa en general, reglamentó y adoptó los siguientes parámetros de evaluación y promoción para los estudiantes de la institución.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo único del artículo 8° del Decreto 1290 de 2009 contempla que el establecimiento educativo puede modificar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y expectativas

Resuelve:

TITULO I

DEFINICIÓN

ARTICULO 1. QUÉ ES LA EVALUACION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN FRANCISCO BERBEO?

Se entiende por evaluación en el contexto escolar, todos aquellos instrumentos que permiten a los actores de los procesos de enseñanza y aprendizaje, identificar y verificar los conocimientos, las habilidades y los desempeños en el proceso de formación del estudiante.

Parágrafo: La evaluación se convierte en una valoración que lleva implícito procesos internos y externos así:

- a. Evaluación interna: la que se realiza al interior de la Institución
- b. Evaluación externa: la realizan entidades externas: ICFES, investigadores, pruebas Saber etc.
- c. La evaluación será diagnóstica, continua, integral, formativa, dialogante, cualitativa y cuantitativa.

ARTICULO 2. ¿QUÉ ES PROMOCIÓN PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN FRANCISCO BERBEO?

Se concibe la promoción como el reconocimiento al desarrollo Integral del estudiante en todos los aspectos de su formación humana, laboral y académica. Después de haber cumplido como mínimo con el nivel de desempeño básico (3.0) para ser promovido al siguiente grado.

TITULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 3. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PRE-ESCOLAR

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La evaluación en el Ciclo Inicial es un proceso de seguimiento continuo y dinámico que da cuenta de los avances, logros, fortalezas y aspectos a potenciar no solo a nivel particular sino también como grupo, atendiendo al proceso integral de las niñas y niños, y no de un producto; es respetuosa con el ritmo de aprendizaje de cada uno. Pensando siempre en el trabajo desde los procesos de desarrollo y aprendizaje, sin fragmentar el conocimiento, apropiándolos de los cuatro pilares de la educación que les permitan: **Aprender a Conocer**, (aprender a descubrirse, descubrir, comprender su mundo). **Aprender a Hacer** (aprender a convivir con sus pares más importante que la acumulación de contenidos), **Aprender a vivir juntos** (con los demás y aprender a solucionar acertadamente las diferencias) y **Aprender a Ser** (aprender a ser crítico y justo).

Es así como en el ciclo inicial en la evaluación se tendrán presentes:

***La observación y el seguimiento**, para darnos cuenta qué es lo que saben y pueden hacer las niñas y niños y que se necesita apoyar y reforzar en pro de su desarrollo integral.

***Los registros anecdóticos**, en los que narramos lo observado en situaciones que han sido significativas y proponiendo estrategias para seguir avanzando.

***El observador**, como instrumento para registrar las importantes particularidades de cada uno y en el que de la mano con la familia se puntualizan algunas estrategias que aportaran a su desarrollo.

***La muestra de trabajos**, como la más grande posibilidad para evidenciar sus logros y hacerlos visibles ante la comunidad educativa.

***La carpeta de trabajos**, en la que se muestra como es ese proceso a través de los días y da cuenta del proyecto de aula.

***El boletín sistematizado por trimestres**, funciona como un canal de comunicación con las familias; allí se recoge el proceso vivido por las niñas y los niños en cada trimestre, propiciando el diálogo entre maestra y la familia.

Adicionalmente se entregan algunas observaciones descriptivas, pertinentes y particulares, que apoyan el desarrollo de cada uno, en las que se resaltan fortalezas, aspectos a mejorar y contribuciones que favorecen en la convivencia y avances en el aprendizaje.

3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Con los siguientes Criterios y Requisitos mínimos se determina la promoción de un grado a otro en la Educación Básica y Media:

- 3.2.1 La evaluación será: continua, integral y holística. Se expresará en informes descriptivos que permitirán a los docentes, padres y estudiantes a apreciar el avance de la formación del estudiante y a la vez proponer las acciones necesarias, para continuar su proceso educativo.
- 3.2.2 El año académico está dividido en tres periodos denominados trimestres distribuidos de la siguiente manera:
Primer Periodo: 14 semanas.
Segundo Periodo: 13 semanas.
Tercer Periodo: 13 semanas.
- 3.2.3 La nota obtenida por el estudiante al finalizar cada trimestre resultará de la sumatoria porcentual de la evaluación de los procesos académicos trimestrales (75%) y la evaluación final trimestral (25%).
- 3.2.4 El informe académico, se expedirá en dos columnas: una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de: Superior, Alto, Básico y Bajo. Aparecerán también los desempeños y las actividades de mejoramiento que el estudiante presento durante la semana de mejoramiento en cada trimestre y/o periodo escolar.
- 3.2.5 El informe final se dará teniendo en cuenta el promedio obtenido en cada asignatura durante los tres periodos del año escolar, observando que al finalizar el grado se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos.
- 3.2.6 Un estudiante será promovido, cuando al finalizar el año escolar haya aprobado, según la Escala Nacional, una valoración mínima de «**Básico**» en TODAS LAS ASIGNATURAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO que cursa.

3.2.7 Asistir en forma puntual y durante el tiempo establecido, como mínimo al 80% de las actividades escolares programadas dentro y fuera de la institución educativa.

Parágrafo: El estudiante que al finalizar los procesos académicos y evaluativos contemplados en los 3 periodos no haya alcanzado el desempeño básico, en máximo dos asignaturas, tendrá derecho a presentar las actividades de nivelación propuestas por el docente tutor de la asignatura, en las fechas estipuladas en el cronograma académico, para ser promovido, como lo estipula el numeral 3.2.6. Si el estudiante luego de haber culminado su proceso de nivelación en una asignatura, tendrá derecho a presentar una prueba escrita al inicio del siguiente año escolar para definir su promoción.

3.3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Con los estudiantes que persistan las dificultades académicas y que se remitan a comisión de evaluación y promoción, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la no aprobación del año escolar.

- 3.3.1.** Si al finalizar el tercer periodo el estudiante presenta bajo desempeño en tres o más asignaturas y/o 20% en inasistencias no justificadas.
- 3.3.2.** Si pierde dos asignaturas y persisten las dificultades y no alcanza el nivel básico de desempeño al finalizar las actividades de nivelación de las dos asignaturas pendientes.
- 3.3.3.** Si el estudiante persiste en las dificultades de una de las dos asignaturas niveladas y es reprobada la evaluación escrita en el periodo de nivelación .

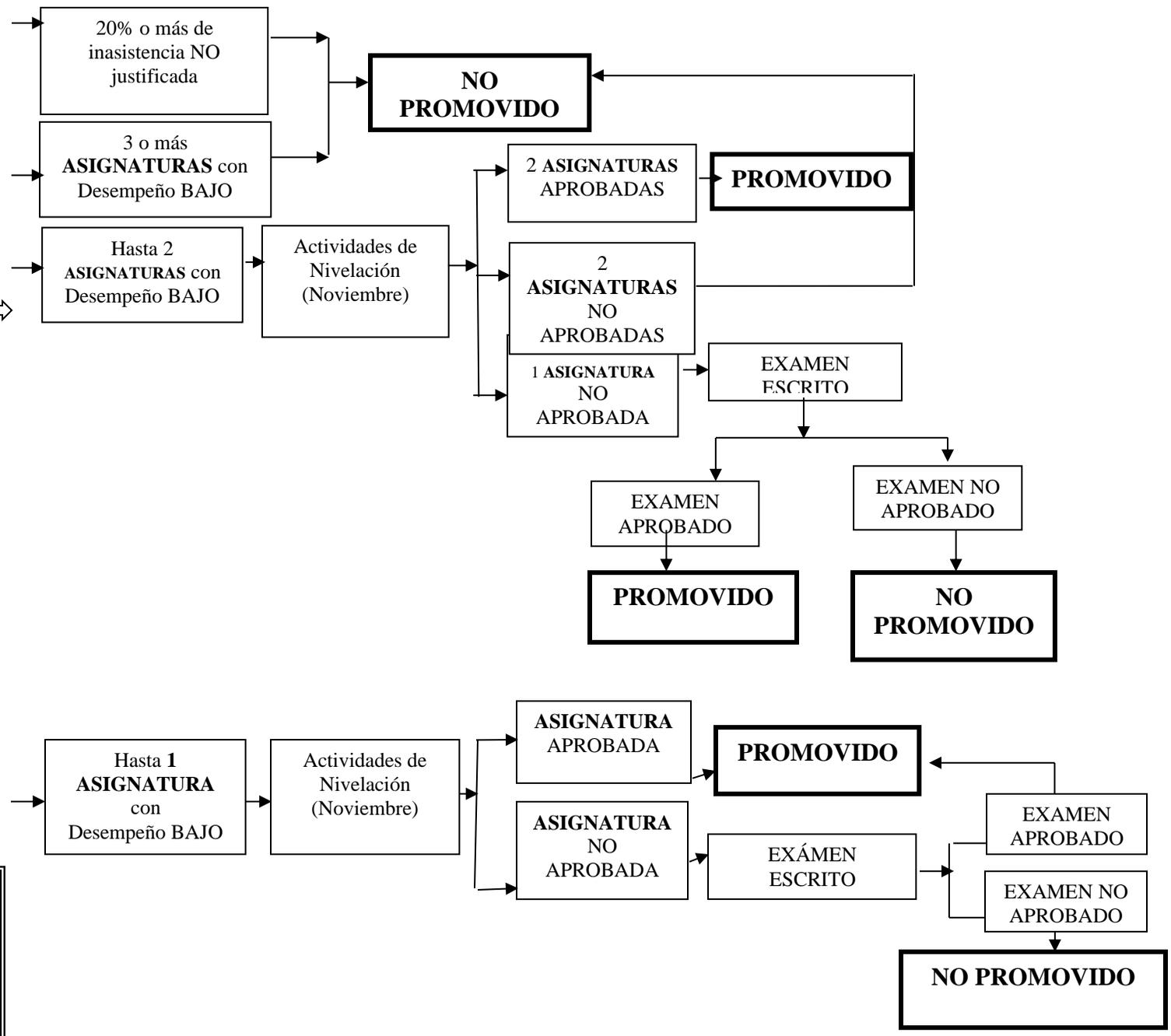
Parágrafo: Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado TODAS LAS ASIGNATURAS incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un CERTIFICADO DE ESTUDIO de terminación del Nivel de Bachillerato Básico.

ANEXO 1: Diagrama de flujo APROBACIÓN O NO APROBACIÓN del año escolar.

ESCALA DE VALORACIÓN	
SUPERIOR	mayor o igual a 4.6
ALTO	mayor o igual a 4.0 y menor a 4.6
BÁSICO	mayor o igual a 3.0 y menor a 4.0
BAJO	mayor o igual a 1.0 y menor de 3.0

Desempeño Mínimo para APROBAR una ASIGNATURA: **BÁSICO**

NOTA: El curso de Nivelación será únicamente para las ASIGNATURAS con DESEMPEÑO BAJO



ARTICULO 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACION DE BACHILLERES BERBEÍSTAS.

- 4.1. Aprobar TODAS LAS ASIGNATURAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS de la educación básica y media, con valoración mínima de BÁSICO.
- 4.2. Alcanzar los requerimientos exigidos por el SENA en su programa de articulación en Media Fortalecida.
- 4.3. Cumplir con la intensidad horaria establecida para el Trabajo Social Obligatorio (120 horas)
- 4.4. Asistir en forma puntual y durante el tiempo establecido, como mínimo al 80% de las actividades pedagógicas programadas dentro y fuera de la institución educativa.
- 4.5. Es requisito indispensable para ser graduado en ceremonia, haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de la Educación básica y media al momento de la titulación.
- 4.6. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución educativa.
- 4.7. Presentar el paz y salvo institucional al coordinador académico.

Parágrafo: Los estudiantes que cursan el Bachillerato Académico reciben dicho título y el SENA, otorga una certificación del énfasis cursado por el estudiante.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN PARA LAS AULAS DE APOYO PEDAGÓGICO.

- 5.1. Todo estudiante nuevo que ingrese al Programa de Educación Especial debe tener entre 13 y 20 años de edad, antes de matricularse en la institución. El aspirante debe aportar una prueba de coeficiente intelectual (CI), que diagnostica y confirma el nivel de desarrollo intelectual que posee, entre 50 y 70 punto; adicionalmente, se le aplicará una prueba de perfil ocupacional, terapia del lenguaje, entrevista por parte de Trabajo Social y Psicología. Los resultados de las pruebas se tendrán en cuenta en una reunión interdisciplinaria, la cual determina si la persona es apta para el programa. De ser aceptado se le ubicará en el programa.
- 5.2. No existe la palabra reprobación de ciclos o niveles en Aulas de Apoyo Pedagógico; se reiteran los procesos.
- 5.3. Los estudiantes de la modalidad de atención exclusiva para ser promovidos de un ciclo a otro deben cumplir con los logros establecidos en el plan de estudios
- 5.4. En el primer ciclo «Desarrollo de Habilidades de Pensamiento I, II, III y IV serán promovidos de acuerdo al cumplimiento de los logros establecidos en cada año escolar y en reunión con el equipo interdisciplinario se hace una valoración del desempeño general del estudiante haciendo las respectivas recomendaciones para su promoción. Posteriormente, en el comité de evaluación y promoción, se determina la continuidad en el proceso (ciclo I, segundo ciclo o validación de básica primaria).
- 5.5. En el segundo ciclo «Desarrollo de competencias básicas», todos deben iniciar el proceso de rotación por cada uno de los oficios donde se detectan y determinan las

habilidades y gusto por un determinado oficio. En reunión con el equipo interdisciplinario y el padre de familia, se valoran los resultados obtenidos en este proceso y se procede a ubicar al estudiante en el oficio que obtuvo mejor desempeño y con el que más se identifique. Esta decisión se oficializa a través de la comisión de evaluación y promoción.

- 5.6. Si no obtiene los logros requeridos para ser promovidos al siguiente ciclo, los estudiantes entran en un proceso de especialización según criterio grupo interdisciplinario, durante un año en un producto específico del taller en el cual obtuvo mejor desempeño y recibirá certificación.
- 5.7. En el tercer ciclo «Desarrollo de competencias específicas», se realiza una profundización en un oficio determinado, desarrollando las competencias generales y específicas laborales. En reunión con el equipo interdisciplinario y un padre de familia, se valora el desempeño del estudiante y se define su paso al ciclo de Desarrollo de competencias específicas, con la respectiva validación de la Comisión de Evaluación y Promoción. Si no obtiene los logros requeridos para ser promovido al siguiente ciclo, el estudiante entra en un proceso de especialización durante un año en un producto específico del taller en el cual obtuvo mejor desempeño.
- 5.8. En el cuarto ciclo «Competencias productivas especializadas», se desarrolla al máximo el proceso de autonomía a nivel laboral, social y emocional, favoreciendo el desempeño del estudiante en cualquier puesto de trabajo. Todos, al terminar el ciclo reciben un certificado de desempeño en el oficio en el que se formaron.

ARTICULO 6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Académico y Directivo, la promoción anticipada de un grado a otro de el estudiante que, **a más tardar la décima semana**, demuestre persistentemente un DESEMPEÑO SUPERIOR, con evaluación cuantitativa de mínimo cuatro cinco (4,5) en los logros de todas las ASIGNATURAS del plan de estudios, reuniendo condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

ARTICULO 7. CONSIDERACIÓN DE LOS CASOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- 7.1. Todo estudiante nuevo o repitente cuyos resultados académicos **parciales (Informe preventivo)** del primer periodo sean de 4.5 o más en cada una de las asignaturas y manifieste capacidades excepcionales académicas y convivenciales, podrá ser postulado para promoción anticipada

ARTICULO 8. REQUISITOS A SEGUIR PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- 8.1. Obtener resultados académicos parciales (**Informe Preventivo**) del primer periodo de 4.5 o más en todas las asignaturas.

- 8.2. Presentar prueba de suficiencia con los temas del primer periodo todas las asignaturas del grado al cual se está solicitando la promoción, aplicada por un docente asignado por coordinación.
- 8.3. El departamento de Orientación, presentará un informe que permita identificar el grado del desarrollo evolutivo y el estado actitudinal del estudiante.

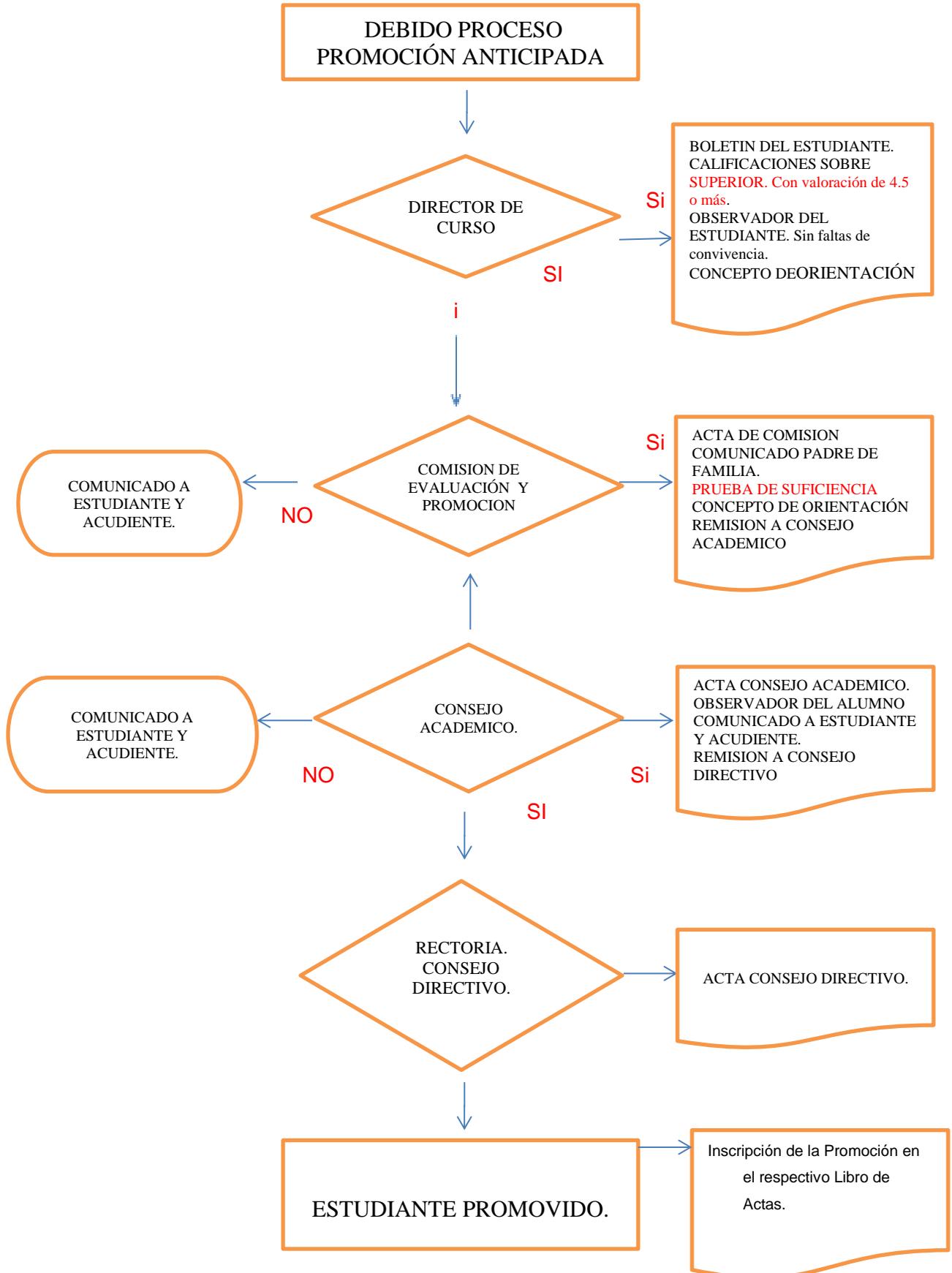
Parágrafo: Además de los estudiantes con las características anteriormente expuestas, pueden solicitar ante las instancias respectivas, la promoción anticipada los alumnos que:

- a. Sufran de enfermedad terminal y presenten certificación médica.
- b. Por motivo de traslado a otra ciudad o país se deban retirar del colegio y que estén cursando el ÚLTIMO PERIODO académico, sin tener asignaturas no aprobadas.

ARTICULO 9. CONDUCTO REGULAR PARA SOLICITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para el estudio de promociones anticipadas es necesario establecer canales y procedimientos claros y precisos sobre los cuales se tomarán las decisiones pertinentes.

CONDUCTO REGULAR PROMOCIÓN ANTICIPADA



- 9.1. Director de curso solicita aval de orientación acorde con lo comportamental y actitudinal del estudiante.
- 9.2. Director de curso hace la postulación de la promoción anticipada del estudiante ante la comisión de evaluación y promoción.
- 9.3. La comisión de evaluación y promoción se reúne y analiza el caso dejando constancia de lo actuado, teniendo en cuenta la parte académica y el aval de orientación.
- 9.4. Solicitud escrita ante el consejo académico, realizada por la comisión de evaluación y promoción, manifestando el interés por realizar o no, la promoción anticipada.
- 9.5 Reunión de consejo académico donde se presentan los informes necesarios de dirección de curso, orientación, coordinación, teniendo en cuenta el boletín y observador del estudiante sin faltas graves de convivencia. Las decisiones tomadas se enviarán al consejo directivo para su estudio.
- 9.6 El consejo directivo dentro de su competencia señalada en el decreto 1860/94, literal B, Artículo 23. Y el decreto 1290 artículo 11 numeral 7. Avala o no, la solicitud de promoción anticipada.
- 9.7 El Rector legaliza la promoción anticipada del estudiante, si fuera aprobada.
- 9.8 Inscripción de la promoción en el respectivo libro de actas.
- 9.9 Actualización de matrícula por parte del acudiente y el estudiante promovido.
- 9.10 El promedio de las notas obtenidas, en el tiempo parcial, en cada asignatura se tomará como nota final del grado del cual es promovido el estudiante.
- 9.11 Seguimiento por parte de docentes y orientación del rendimiento académico y convivencial en el grado al cual fue promovido el estudiante.

NOTA: Los docentes de cada asignatura proporcionarán guías y actividades de nivelación para el primer período del curso al cual fue promovido.

Parágrafo:

- a. Se expiden las evaluaciones finales de cada ASIGNATURA, en el momento de producirse la promoción anticipada. La copia de la Resolución de promoción aprobada en consejo académico reposará en el libro de calificaciones, además de entregar copia al alumno promovido.
- b. En la «Modalidad de Aulas de Apoyo Pedagógico», si el estudiante cumple con todos los logros establecidos se promociona al siguiente ciclo aun sin haber completado el tiempo estipulado para la promoción.
- c. La promoción anticipada no aplica para estudiantes de grado noveno de básica secundaria ya que es un grado de promoción, se inicia un nivel de escolaridad diferente y se enfrentan a nuevas asignaturas entre ellas la certificación SENA.

TITULO III

LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTICULO 10. Escala de valoración institucional: De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración de los desempeños de los estudiantes, en las áreas establecidas en el Plan de Estudios. La escala será de carácter cuantitativo, en un rango de uno a cinco (1 – 5) y con su respectiva equivalencia con la escala de valoración nacional:

10.1. Escala de valoración:

<u>Desempeño bajo</u>	<u>1.0- 2.9</u>	<u>La no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas establecidas en el plan de estudio o rutas académicas</u>
<u>Desempeño básico</u>	<u>3.0 – 3.9</u>	<u>Superación de los desempeños necesarios</u>
<u>Desempeño alto</u>	<u>4.0 – 4.4</u>	<u>Superación significativa de los desempeños necesarios</u>
<u>Desempeño superior</u>	<u>4.5 - 5.0</u>	<u>Superación altamente significativa.</u>

10.2. USO DE LA ESCALA NUMÉRICA:

10.2.1. Se utilizarán números únicamente con **UNA** cifra decimal

10.2.2. Si en el promedio numérico que haga cada docente, aparecieren dos o más cifras decimales, éste deberá aproximarlas únicamente a **UNA** cifra decimal.

10.2.3. Para los casos de aproximación debe tenerse en cuenta que si la cifra del número decimal es igual o mayor que 5 se aproxima al número siguiente (el mayor). Así mismo, si la cifra del número decimal es menor que 5 se aproxima al número anterior (el menor).

10.2.4. Sólo se asignará el valor de cero cero (0.0) a una asignatura, cuando el estudiante NUNCA haya asistido a la clase o la institución y no haya presentado excusa médica debidamente justificada y avalada por el coordinador.

10.2.5 DEFINICION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.2.5.1 Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando los logros con excelencia sin dificultad, con evaluaciones entre 4.5 y 5.0, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan profundizar en su aprendizaje.

10.2.5.2 Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, con evaluaciones entre 4.0 y 4.4, en su proceso de aprendizaje.

10.2.5.3 Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable de acuerdo con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo con dificultad los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Su valoración está entre 3.0 y 3.9

10.2.5.4 Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud de desinterés ante los valores y la filosofía del colegio, incumpliendo los requerimientos académicos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área. Su valoración está entre 1.0 y 2.9.

ARTICULO 12. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes se llevará a cabo con un criterio de formación y cualificación; por lo tanto será descriptiva y basada en fundamentos, principios y acuerdos de los Manuales de Convivencia y competencias ciudadanas definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 13. LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS se realizará de la misma forma como se evalúan las diferentes asignaturas del plan de estudios.

ARTICULO 14. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El seguimiento es una actividad continua que provee información sobre el progreso del estudiante mediante la comparación de avances periódicos y objetivos definidos con anterioridad. El seguimiento debe mostrar el estado actual del estudiante, identificar sus avances, logros y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso que desarrolla el alumno y a las cuales se debe hacer monitoreo para orientarlas progresivamente hacia el objetivo propuesto. Para ello, la Institución Educativa Distrital Juan Francisco Berbeo, cuenta con acciones para el seguimiento y mejoramiento académico de los/las estudiantes a lo largo del año escolar, contemplados en el artículo 17 de este documento

TITULO IV.

ARTICULO 15. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, el consejo académico conformará comisiones de evaluación y promoción para cada grado, integrada por: director de cada grado, un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución, dos docentes del grado, el orientador y el coordinador de sede y jornada.

15.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico presenta ante el Consejo Directivo las Comisiones de Evaluación por grados.

15.2. «La importancia de estas comisiones reside en la necesidad de buscar canales de participación al interior de la comunidad educativa, para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas, dentro de los principios de equidad y justicia. Esto permite abordar las dificultades, escuchar los puntos de vista de los diferentes agentes, compartir experiencias pedagógicas y asegurar la superación de las falencias en los logros obtenidos». Decreto 1860 de 1994 (Art 50 y 52).

- La conformación de estas comisiones es responsabilidad del Consejo Académico, instancia superior de la cual dependen.
- La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Parágrafo: La comisión de evaluación y promoción final estará conformada por la totalidad de los docentes de cada grado.

ARTICULO 16. FUNCIONES DE COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- 16.1.** Orientar y animar el proceso de evaluación.
- 16.2.** Analizar los casos de **No** superación de logros en 3 o más asignaturas.
- 16.3.** La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período, para analizar los casos de estudiantes cuya valoración final sea «Bajo» en 2 o más asignaturas.
- 16.4.** Asignar actividades de nivelación con el docente de la asignatura que no han alcanzado el nivel básico hasta dos asignaturas.
- 16.5.** Analizar las condiciones del estudiante y citar a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de acordar y firmar los compromisos estipulados por la comisión.

- 16.6. Convocar en casos especiales a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos de enseñanza y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- 16.7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales.
- 16.8. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y éstas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- 16.9. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se remitirá al departamento de orientación.
- 16.10. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 16.11. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente ACUERDO.
- 16.12. Otras que determine la institución a través del PEI.

ARTICULO 17. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS COMPLEMENTARIAS

Las actividades pedagógicas complementarias son estrategias pedagógicas que pretenden alertar y mejorar el desempeño académico de los estudiantes que han sido reportados con nivel bajo, en cada una de las asignaturas, a través del ejercicio del pre consolidado que los diferentes maestros han reportado en la semana 10 de cada periodo.

17.1 PLANES DE MEJORAMIENTO:

Los planes de mejoramiento son entendidos como todos aquellos procesos pedagógicos, encaminados a la formación integral del estudiante, ya sean para fortalecer, profundizar, ampliar, superar y nivelar los procesos de aprendizaje. Se desarrollan dentro del periodo académico establecido en el cronograma para tal fin y están orientados en cuatro dimensiones:

Profundización: Son actividades que implican la metodología de la investigación a partir de proyectos en un área y/o tema específico.

Superación: Estos planes están dirigidos a los estudiantes interesados en mejorar sus propios resultados, en ningún momento la nota obtenida en el plan de superación debe ser inferior a la nota preestablecida.

Nivelación: Se entiende como el conjunto de estrategias y acciones pedagógicas que se realizan para atender y dar respuesta a las dificultades y/o necesidades de los estudiantes, en la construcción del conocimiento en su proceso de formación y desarrollo integral. Estas actividades son responsabilidad del estudiante, con el apoyo del docente y padres de familia y serán desarrolladas de acuerdo al cronograma.

Actividades Complementarias de Nivelación: Hacen parte del proceso de nivelación y no se reducen a un momento ni a una simple actividad, conllevan un proceso continuo de seguimiento, registro escrito, información al estudiante y a los padres de familia sobre las dificultades.

Por tal motivo, la institución ha organizado CURSOS DE NIVELACIÓN en las últimas semanas del año escolar para que los estudiantes que presentaron dificultades hasta en dos asignaturas tengan la oportunidad de nivelarlas y lograr la aprobación del curso y por consiguiente su promoción al siguiente grado.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre o acudiente una vez enterado sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse ante el profesor de la asignatura o director de grupo para definir y seguir el plan de mejoramiento académico. La comisión de evaluación y promoción revisará el cumplimiento de los compromisos acordados entre el padre de familia, el estudiante y el docente de la asignatura. Decreto 1860 art 49 y artículos 13 y 15 decreto 1290 y la ley 1620 de 2013

ARTICULO 19. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

- Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración correspondiente al año escolar. Cada periodo constará de 14 semanas primer periodo y 13 semanas los 2 periodos restantes, para un total de 40 semanas escolares. Los informes se entregarán a más tardar en la segunda semana del siguiente periodo.
- Los resultados de las evaluaciones, se entregaran a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y el estudiante tendrá derecho a conocer la nota final de cada asignatura previamente a la entrega de los informes trimestrales. Las respectivas reclamaciones se harán ante las instancias establecidas por la institución, antes de ser pasadas a los boletines informativos.
- Una vez finalizado el año lectivo, se entregará el cuarto (4º) informe que será el consolidado final; incluirá la evaluación integral del alumno, promediando cada una de las evaluaciones periódicas y adaptándola a la escala Nacional en su desempeño académico y convivencial.

ARTICULO 20: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- 20.1.** El docente en el aula.
- 20.2.** Coordinador Académico
- 20.2.** La Comisión de evaluación y promoción.
- 20.3.** El Consejo Académico
- 20.4.** El Rector del Establecimiento.
- 20.5.** El Consejo Directivo.

Parágrafo: Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

ARTICULO 21.VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

